



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 451-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1792-09-2022 somete a consideración la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones para Personal Temporal, Renglón 021 con cargo al Presupuesto de funcionamiento del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Acuerdo No. 175-2022, de fecha 3 de mayo del año en curso, en el sentido de crear 4 puestos de Analista de Compras Supernumerario para el Departamento de Compras y Contrataciones, plazas números de la S-28 a la S-31, con salario base mensual de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la número 2022-11150023-01-01-101-12-021-S-28 a la 2022-11150023-01-01-101-12-021-S-31, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

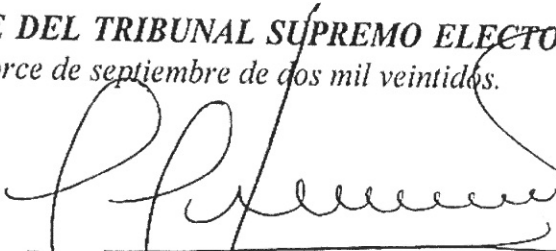
ARTÍCULO 1º: Crear en el Renglón Presupuestario 021 "Personal Temporal", 4 puestos de Analista de Compras Supernumerario para el Departamento de Compras y Contrataciones, con números de plazas de la S-28 a la S-31, salario base mensual de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00) y con cargo a las partidas presupuestarias de la número 2022-11150023-01-01-101-12-021-S-28 a la 2022-11150023-01-01-101-12-021-S-31;

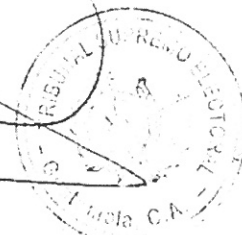
ARTÍCULO 2º: Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de septiembre de dos mil veintidos.

COMUNÍQUESE:

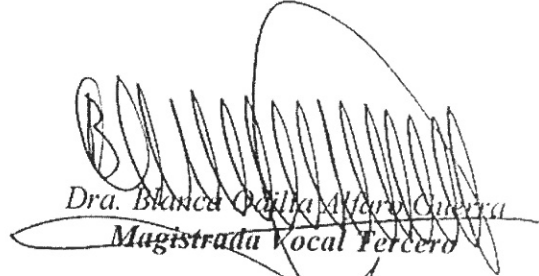

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

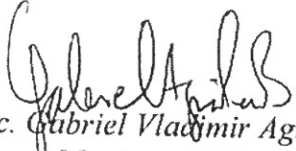





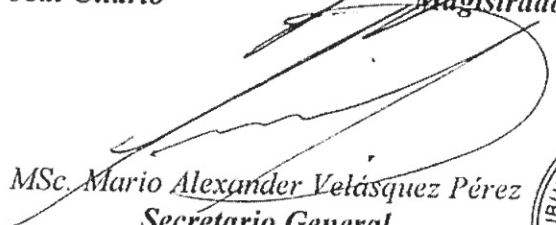
Tribunal Supremo Electoral


Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Gaitán Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

